

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-09-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 5

**AVISO NOTIFICATORIO**

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	11 DE DICIEMBRE de 2024
<b>RADICADO EXPEDIENTE</b>	DPD-24-347
<b>RADICADO SIA ATC</b>	SIA ATC: 192024000605
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	ANONIMO
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	ALCALDIA – MUNICIPIO DE ZAPATOCA
<b>NÚMERO ACTO ADTVO</b>	4998
<b>FECHA ACTO ADTVO</b>	11 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>TIPO DE DECISIÓN</b>	ACTO SOLUTIVO
<b>PROFERIDO POR</b>	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
<b>FECHA DE DESFIJACIÓN</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>RECURSOS</b>	N/A
<b>TÉRMINO LEGAL RECURSO</b>	N/A
<b>AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO</b>	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad [www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co), y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA**  
Asesor Cod 105 Grado 01  
Contraloría General de Santander

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-09-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 2 de 5

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 11 de diciembre de 2024	Consecutivo: 4998
---------------------	--------------------------------	-------------------

Señor:  
**ANONIMO**

Ref.: RADICADO INTERNO: DPD-24-347. SIA ATC: 192024000605

**ASUNTO:** *“El municipio de Zapatoca celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 0062024 con la entidad sin ánimo de lucro ESAL denominada FUNDACIÓN SONRISAS VISIBLES PARA TODOS FUNSONVIT, portadora del NIT 900814622 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL RESCATE, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TRADICIONALES DE CARACTER PÚBLICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER por valor de \$110899737 más el aporte de la ESAL por \$33.300.000,00, el cual presuntamente presenta las siguientes anomalías, que podrían configurar la celebración indebida de contratos.”*

Señor ANONIMO, reciba un cordial saludo, es de agrado conocer de su gran disposición para fungir como garantes y veedores de los recursos públicos del Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En consecuencia, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por nuestra entidad en lo siguiente:

1. Nuestra entidad recibió el documento a través de correo electrónico.
2. Participación Ciudadana, calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015<sup>1</sup> y la Resolución 000256 de 2021<sup>2</sup> expedida por la Contraloría General de Santander.
3. Participación Ciudadana procedió a radicar en debida forma la denuncia en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el número **DPD-24-347. SIA ATC: 192024000605.**
4. Procedimos a solicitar información al **MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.**
5. El sujeto de control **MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER** aportó la información requerida, acerca de la denuncia por presuntas anomalías en el *CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 006-2024 de proceso PC-ESAL-001-2024, con la entidad sin ánimo de lucro ESAL denominada FUNDACIÓN SONRISAS VISIBLES PARA TODOS FUNSONVIT.*
6. Así las cosas, conforme a los documentos aportados, por la administración municipal se evidencia:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

<sup>2</sup> Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-09-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 3 de 5

-  Punto A
-  Punto B
-  Punto C
-  Punto D
-  Punto E
-  Punto F
-  Punto G
-  Punto H
-  Punto I
-  CARPETAS REQUERIMIENTO CONTRALORIA 1
-  OFICIO REMISORIO
-  RTA dpd-24-347 Zapatocha

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION		
CONTRATO No.	CONV-006 DE 2024	FECHA DEL CONTRATO: (día/mes/año)	15/08/2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZAPATOCHA.		
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:	MARÍA ROSANA RONDÓN SUÁREZ.		
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).		
CONTRATISTA:	FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: (RUT y/o C.C.)	900814622-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA MARCELA MENDOZA CORTEZ		
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.003.377.231		
RESPONSABLE DE IVA:	SI:	NO:	X
OBJETO DEL CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL RESCATE, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TRADICIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCHA –SANTANDER.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 144.199.737,00. M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	NA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 144.199.737,00. M/CTE		
PLAZO INICIAL:	16 DE AGOSTO DE 2024 AL 20 DE AGOSTO DE 2024.		
PLAZO ADICIONAL:	NA.		
PLAZO TOTAL:	Cinco (05) Días		
PÓLIZA No.:	56-40-101003655, EXP: 16-08-2024. 56-44-101008333, EXP: 16-08-2024.		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO.		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	16 DE AGOSTO DE 2024.		
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	16 DE AGOSTO DE 2024.		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO:	20 DE AGOSTO DE 2024.		

De acuerdo con los soportes adjuntos en respuesta presentada por el sujeto de control, se evidencia que el contrato y/o convenio objeto de denuncia se encuentra terminado y liquidado, según Acta de liquidación de fecha tres (3) de septiembre de 2024.

Así mismo y de acuerdo con los argumentos expuestos en respuesta presentada por la administración municipal de Zapatocha, encontramos que para adelantar el convenio objeto de denuncia, se inició con el proceso PC-ESAL-001-2024; al revisar el Informe de supervisión del convenio hallamos evidencias como registros fotográficos y certificación expedida por la secretaria de Salud y Desarrollo Social (supervisión) del cumplimiento del objeto contractual y/o convenido de acuerdo con las obligaciones del contratista..

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-09-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 4 de 5

Ahora bien, frente al tema de utilización de tipo de contratación encontramos que: Siendo el objeto del contrato y/o convenio la celebración del Campesino, encontramos que: El proceso PC-ESAL-001-2024, se adelantó de acuerdo a los lineamientos establecidos para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, la cual tiene como una de sus características, que es una contratación especial que procede exclusivamente a: 1. la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y 2. la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De igual manera es de observar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

Así mismo, el proceso PC-ESAL-001-2024, no hace parte de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, y están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva, y si, por el contrario la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, el cual está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

En conclusión, el tipo de contrato celebrado es un convenio de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de la Entidad Estatal, establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

De otra parte, se evidencio certificación de ejecución de aporte de la sociedad sin ánimo de lucro, según objeto convenido.

ITEM	ACTIVIDADES/ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de coordinación General del evento (Dedicación de 100% durante la duración del evento)	Unid.	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000,00
2	Animación de D.J. en vivo	Unid.	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
3	Disponibilidad de vehículo para transporte para temas logísticos	Unid.	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000,00
4	Diseño de puestas publicitarias para la difusión de los eventos a través de redes oficiales del municipio y whatsapp	Global	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
5	Informes, elementos de oficina	Global	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000,00
6	Decoración alusiva al evento	Global	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000,00
7	Divulgación de todos los eventos en todos los corregimientos y cabecera municipal	Global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000,00
<b>Aporte Fundación</b>					<b>\$ 33.300.000,00</b>

Se evidencio archivo en formato PDF de actas y registros fotográficos de entrega de elementos a los beneficiarios del evento en cada una de las modalidades de acuerdo con programación y certificación de cumplido por la supervisión del convenio objeto de denuncia.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: RECS-09-01</b>
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 5 de 5

Visto lo anterior, respecto de las premisas mencionadas, la información y documentación allegada por el sujeto de control, no resulta procedente remitir el requerimiento a proceso auditor conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015<sup>1</sup> y la Resolución No 000256 de 2021<sup>2</sup> e indicado anteriormente, debido a que observamos que el ente territorial ha recibido a satisfacción y en debida forma el objeto convenido, sin evidenciar una posible conducta en el escenario fiscal en el presente caso.

Por lo anterior, damos por concluida su solicitud.

Atentamente,



**OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA**  
 Asesor Cod 105 Grado 01  
 Contraloría General de Santander

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LEONARDO SILVA MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E )	LSILVA
REVISÓ	OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	ASESOR OPICS	OACA

<sup>1</sup> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

<sup>2</sup> Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017.